Al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia del artículo 392 del C.G.P.
La Paz, Santander, 2 de marzo de 2022.

Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref. 683974089-001-2019-00059-00

Atendiendo la petición obrante al folio 20 del C-1, realizada por la apoderada de la parte ejecutante y, como quiera que se encuentra justificada la causal de aplazamiento de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado y, en consecuencia, se señala como nueva fecha para la realización de la precitada audiencia el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Por secretaría comuníquese a las partes para que concurran a la audiencia, haciendo las advertencias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIP' -
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am de hoy Tres (3) del mes de Marzo del año 2021.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213